



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 455 / 2010

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 17 DE DICIEMBRE DE 2010

VENCE : 17 DE DICIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase C-3
ubicado en ALEXANDER SIMON
población CASAS DE BELLAVISTA
PROPIETARIO PABLO MAURICIO MOMBERG ROIGE
domiciliado en OSORNO calle ALEXANDER SIMON
ARQUITECTO MARCELO STAMPARINI
N° patente profesional 300976-9
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 3518-24

VIVIENDA
presupuesto \$6.918.918.-
N° 1471
Sector (ZONA H-2)
R.U.T N° 7.666.883-3
N° 1471
domicilio GUILLERMO BÜLHER N°1869
RUT N° 14.558.783-2
domicilio
RUT N°.....
domicilio
RUT N°.....
RUT N°
Superficie terreno 378,69 M2.

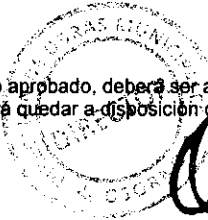
Derechos municipales \$103.784.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	49,79 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	49,79 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELLA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAMrsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Alexander Simon N°1471, Casas de Bellavista, de propiedad de Don Pablo Momberg Roige.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/GAM/rsev